Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Julio de 1976.-

247-I-76

Expte.Nº 862/76

VISTO:

La necesidad de prestar apoyo administrativo al Consejo Asesor Académico y / al Consejo Asesor de Administración con el fin de que las decisiones y conclusiones que en el transcurso de sus deliberaciones se arriben puedan ser comunicadas y canalizadas a través de los organismos encargados de su ejecución; teniendo en cuenta las limitaciones de cargos no-docentes existentes en jurisdicción del Rectorado y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que los Departamentos Docentes designen a un empleado administrativo de sus respectivas jurisdicciones para ser afectados a la Secretaría / de Consejos y Comisiones, la que funcionará bajo la jurisdicción conjunta de las Secretarías Académica y Administrativa y tendrá por tarea prestar apoyo administrativo a las funciones del Consejo Asesor Académico y al Consejo Asesor de Administración de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Por Dirección General de Administración se tomarán los recaudos pertinentes para proveer a la Secretaría de Consejos y Comisiones de los muebles y útiles de oficinas necesarios para su funcionamiento, como asimismo Dirección General de Obras y Servicios determinará y habilitará el lugar físico en donde funcionará la mencionada Secretaría.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración, Dirección General Académica y Dirección General de Obras y Servicios para su toma de razón / y demás efectos.-

U.N.Sa.

C.P.N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR

HECTOR CORNEJO D'ANDREA
SECRETARIO ACADEMICO